



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 16 AGO 2022

Visto: El Expediente N°014569-2022, con la Nota Informativa N°113-OGC-HNSEB-2022 de la Oficina de Gestión de la Calidad, sobre la reconfiguración del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Sergio E Bernales - 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, en su artículo 38° establece que los establecimientos de salud y servicios quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional y que la Autoridad de Salud de nivel nacional dicta las normas de evaluación y control y de auditoría correspondientes;

Que, el Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el artículo 96° establece que, a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan; y el inciso b) del artículo 99, establece que las actividades o procesos de evaluación incluyen la acreditación del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, por Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA se aprobó la Norma Técnica N°050-MINSA/DGSP-V.02 - "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" con la finalidad de contribuir y garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la precitada Norma Técnica, define que la Autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud, cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, quienes hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación por parte de los evaluadores, para cada uno de los macro procesos gerenciales, prestaciones y de apoyo;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N°056-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 14.ABR.2021, se conformó el Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante la Nota Informativa N°0113-OGC-HNSEB-2022 de fecha 08 de agosto de 2022, solicita la actualización del Equipo de Evaluadores Internos, por motivos de rotación del personal y otros que no participaron en el proceso de autoevaluación del año 2022, presentando la propuesta de la conformación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital y del Equipo Técnico;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores es conveniente reconfigurar el Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el proceso de Autoevaluación Institucional;



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Adjunto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar a partir de la fecha, el **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E BERNALES - 2022**, quedando integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|--|
| 1. T.M. María Blanca SANDOVAL SANDOVAL | 11. Lic Obst. Mary Verónica NUÑEZ AQUINO |
| 2. T.M. Rina Melba RIQUE PÉREZ | 12. Lic. Obst. Juana Jaqueline NORIEGA FLORES |
| 3. T.M. Holger Elmer ZEBALLOS CONISLLA | 13. Lic. Enf. Orlando Jesús HURTADO ROQUE |
| 4. Lic. Enf. Blanca Elvira AGUILAR PAJUELO | 14. C.D. Luz Delia GREGORIO VARGAS |
| 5. Lic. Enf. Verónica Judith CARBAJAL GÓMEZ | 15. Lic. Adm. María Ana BURGA CORONEL |
| 6. Biol. Carmen Rosalía TAMBINI SILVANO | 16. M.C. Jorge Artemio HUAITALLA HUAMAN |
| 7. Lic. T.S. Violeta AGUIRRE ARELLANO | 17. Lic. Enf. Teodoro OSTOS MIRAVAL |
| 8. Lic. Nut. Rosa Evelia CHUMPEN AMARO | 18. Lic. Enf. Juana CARMEN ALVARADO |
| 9. Lic. Nut. Luisa Lita TORRES TANTAVILCA | 19. Lic. Enf. Jesica MAITA RUELAS |
| 10. Mg. Ruth Haydee MUCHA MONTOYA | |

Artículo 2°.- Designar como **Equipo Técnico** de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que tiene como función brindar el apoyo de capacitación, procesamiento y análisis de la información, y estará integrada de la siguiente manera:

1. Lic. Enf. Verónica Judith **CARBAJAL GÓMEZ**
2. Téc. Adm. Marisol Doris **MELGAR GALIANO**

Artículo 3°.- El Equipo Evaluadores Internos, deberán cumplir y hacer cumplir la Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, bajo responsabilidad, informando de sus actividades a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, para fines de control interno y trámites administrativos pertinentes.

Artículo 4°.- Déjese sin efecto la Resolución Directoral N°056-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 14.ABR.2021, así como toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo 5°.- El Director Adjunto, queda encargado de efectuar la supervisión que resulte necesaria y se dispone que los Jefes de Departamentos, Oficinas y Servicios del Hospital, brinden las facilidades a los integrantes del Equipo, en cumplimiento de las responsabilidades derivadas de la presente resolución.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/SAHM/JLZB/VJCG//mse

Distribución:

- () Dirección General
- () Dirección Adjunta
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajo

